



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON NICOLÁS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.5. Visto el expediente que se tramita para la contratación del suministro de diversa maquinaria agrícola con destino a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U., de capital íntegramente municipal; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2019, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro, por lotes, de diversa maquinaria agrícola con destino a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U., de capital íntegramente municipal, con un valor estimado total de ciento veintiocho mil quinientos sesenta euros (128.560), más veintiséis mil novecientos noventa y siete euros con sesenta céntimos (26.997,60) de IVA, en total ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (155.557,60); actuación cofinanciada en virtud de la resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de concesión de una ayuda de ciento doce mil quinientos (112.500) euros, al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2017 (DOE nº 236, de 12 de diciembre), por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad en fincas rústicas de propiedad municipal; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la mejora de las infraestructuras y la productividad de la finca

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 14:41:23
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

municipal “Montepozuelo”; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por resolución de alcaldía de 27 de junio de 2019 se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (155.557,60), IVA incluido, con cargo a la partida 13/410/62306 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que durante el plazo concedido al efecto, presentaron ofertas las empresas AGRÍCOLA VILLANOVENSE, S.A., AGROCENTRO DON BENITO, S.L., CAPILLA FABRICACIÓN MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L. y COMERCIAL AGROCOR, S.A.

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 14:41:23
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la mesa de contratación, en sesiones celebradas los días 9 y 14 de agosto acordó, de un lado, no admitir al procedimiento de contratación la oferta presentada por la sociedad mercantil AGROCENTRO DON BENITO, S.L. por no realizarse conforme a lo recogido en la cláusula decimoséptima del pliego de las administrativas particulares que lo rigen, esto es, la declaración ajustada al formulario de “documento europeo único de contratación” (DEUC), y la declaración responsable complementaria al mismo, y de otro, rechazar la oferta presentada por la sociedad mercantil COMERCIAL AGROCOR, S.A., por no presentar fichas ni documentación técnica alguna, tal como contempla la cláusula decimoséptima de pliego de las administrativas particulares, en relación con la tercera del pliego de prescripciones técnicas.

RESULTANDO: Que la mesa de contratación, en las sesiones celebradas los días referenciados anteriormente, acordó igualmente determinar como ofertas económicamente más ventajosas para los intereses municipales las que se detallan a continuación:

Para el LOTE 1

La presentada por la sociedad mercantil CAPILLA FABRICACIÓN MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L., con domicilio social en Don Benito (Badajoz), en Avenida de Sevilla, nº 48, y CIF B06505606, comprensiva de un importe de dieciocho mil seiscientos setenta euros (18.670) más tres mil novecientos veinte euros con setenta céntimos (3.920,70) de IVA, en total pues, veintidós mil quinientos noventa euros con setenta céntimos (22.590,70), con la siguiente distribución para cada uno de los suministros:

Chisel de 22 brazos
Oferta económica: 5.600 euros
IVA: 1.176 euros

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 14:41:23
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

*Total: 6.776 euros
Plazo de garantía: 3 años
Plazo entrega: 90 días*

*Vibro cultivador
Oferta económica: 6.870 euros
IVA: 1.442,70 euros
Total: 8.312,70 euros
Plazo de garantía: 3 años
Plazo entrega: 90 días*

*Armadura de tubo
Oferta económica: 6.200 euros
IVA: 1.302 euros
Total: 7.502 euros
Plazo de garantía: 3 años
Plazo entrega: 90 días*

Para el LOTE 2

La presentada por la misma sociedad, comprensiva de un importe de cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta euros (41.450) más ocho mil setecientos cuatro euros con cincuenta céntimos (8.704,50) de IVA, en total pues, cincuenta mil ciento cincuenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (50.154,50), con la siguiente distribución para cada uno de los suministros:

*Pala cargadora
Oferta económica: 5.300 euros
IVA: 1.113 euros
Total: 6.413 euros
Plazo de garantía: 3 años*

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 14:41:23
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Plazo entrega: 90 días

*Plataforma transporte fruta
Oferta económica: 6.900 euros
IVA: 1.449 euros
Total: 8.349 euros
Plazo de garantía: 3 años
Plazo entrega: 90 días*

*Despedregadora
Oferta económica: 24.450 euros
IVA: 5.134,50 euros
Total: 29.584,50 euros
Plazo de garantía: 3 años
Plazo entrega: 90 días*

*Paletizador
Oferta económica: 4.800 euros
IVA: 1.008 euros
Total: 5.808 euros
Plazo de garantía: 3 años
Plazo entrega: 90 días*

Para el LOTE 3

La presentada por la sociedad mercantil AGRÍCOLA VILLANOVENSE, S.A., con domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), en Carretera de Circunvalación, s/n, y CIF A06011787, comprensiva del importe y condiciones siguientes:

Tractor

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 14:41:23
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

*Oferta económica: 67.700 euros
IVA: 14.217 euros
Total: 81.917 euros
Plazo de garantía: 36 meses
Plazo entrega: 80 días a partir de la formalización del contrato.*

RESULTANDO: Que por las mercantiles interesadas se ha presentado la documentación que resulta preceptiva, y se ha constituido la garantía definitiva, según se detalla a continuación:

- LOTE 1. CAPILLA FABRICACIÓN MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L., mediante transferencia bancaria a la cuenta de este Ayuntamiento en Liberbank, de fecha 26 de agosto de 2019, por importe de novecientos treinta y tres euros con cincuenta céntimos (933,50), según carta de pago emitida por la tesorería municipal con fecha 27 de agosto siguiente.

- LOTE 2. CAPILLA FABRICACIÓN MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L., mediante transferencia bancaria a la cuenta de este Ayuntamiento en Liberbank, de fecha 26 de agosto de 2019, por importe de dos mil setenta y dos euros con cincuenta céntimos (2.072,50), según carta de pago emitida por la tesorería municipal con fecha 27 de agosto siguiente.

- LOTE 3. AGRÍCOLA VILLANOVENSE, S.A., mediante transferencia bancaria a la cuenta de este Ayuntamiento en Liberbank, de fecha 23 de agosto de 2019, por importe de tres mil trescientos ochenta y cinco euros (3.385 euros)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el Jefe del Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 14:41:23
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe favorable de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. No admitir al procedimiento la licitación presentada por la sociedad mercantil AGROCENTRO DON BENITO, S.L. por no realizarse conforme a lo recogido en la cláusula decimoséptima del pliego de las

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 14:41:23
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

administrativas particulares que lo rigen, esto es, la declaración ajustada al formulario de “documento europeo único de contratación” (DEUC), y la declaración responsable complementaria al mismo.

Segundo. Rechazar la oferta presentada por la sociedad mercantil COMERCIAL AGROCOR, S.A., por no presentar fichas ni documentación técnica alguna, tal como contempla la cláusula decimoséptima de pliego de las administrativas particulares, en relación con la tercera del pliego de prescripciones técnicas.

Tercero. Adjudicar el contrato a las empresas que se indican a continuación, con la distribución por lotes e importes que se expresan, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y las ofertas presentadas; documentos todos ellos que formarán parte del contrato que su día se formalice:

Para el LOTE 1

La presentada por la sociedad mercantil CAPILLA FABRICACIÓN MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L., con domicilio social en Don Benito (Badajoz), en Avenida de Sevilla, nº 48, y CIF B06505606, comprensiva de un importe de dieciocho mil seiscientos setenta euros (18.670) más tres mil novecientos veinte euros con setenta céntimos (3.920,70) de IVA, en total pues, veintidós mil quinientos noventa euros con setenta céntimos (22.590,70), con la siguiente distribución para cada uno de los suministros:

*Chisel de 22 brazos
Oferta económica: 5.600 euros
IVA: 1.176 euros
Total: 6.776 euros*

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 14:41:23
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Plazo de garantía: 3 años
Plazo entrega: 90 días

Vibro cultivador
Oferta económica: 6.870 euros
IVA: 1.442,70 euros
Total: 8.312,70 euros
Plazo de garantía: 3 años
Plazo entrega: 90 días

Armadura de tubo
Oferta económica: 6.200 euros
IVA: 1.302 euros
Total: 7.502 euros
Plazo de garantía: 3 años
Plazo entrega: 90 días

Para el LOTE 2

La presentada por la misma sociedad, comprensiva de un importe de cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta euros (41.450) más ocho mil setecientos cuatro euros con cincuenta céntimos (8.704,50) de IVA, en total pues, cincuenta mil ciento cincuenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (50.154,50), con la siguiente distribución para cada uno de los suministros:

Pala cargadora
Oferta económica: 5.300 euros
IVA: 1.113 euros
Total: 6.413 euros
Plazo de garantía: 3 años
Plazo entrega: 90 días

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 14:41:23
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Plataforma transporte fruta
Oferta económica: 6.900 euros
IVA: 1.449 euros
Total: 8.349 euros
Plazo de garantía: 3 años
Plazo entrega: 90 días

Despedregadora
Oferta económica: 24.450 euros
IVA: 5.134,50 euros
Total: 29.584,50 euros
Plazo de garantía: 3 años
Plazo entrega: 90 días

Paletizador
Oferta económica: 4.800 euros
IVA: 1.008 euros
Total: 5.808 euros
Plazo de garantía: 3 años
Plazo entrega: 90 días

Para el LOTE 3

La presentada por la sociedad mercantil AGRÍCOLA VILLANOVENSE, S.A., con domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), en Carretera de Circunvalación, s/n, y CIF A06011787, comprensiva del importe y condiciones siguientes:

Tractor
Oferta económica: 67.700 euros

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 14:41:23
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

IVA: 14.217 euros
Total: 81.917 euros
Plazo de garantía: 36 meses
Plazo entrega: 80 días a partir de la formalización del contrato.

Cuarto. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 13/410/62306 del vigente presupuesto.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Valenzuela Gallego, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con observancia de lo previsto en el artículo 300 y siguientes de dicha norma.

Séptimo. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 14:41:23
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Noveno. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Décimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Decimoprimer. Comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 14:41:23
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Decimosegundo. Notificar la presente resolución a las empresas adjudicatarias y al resto de licitadores; y dar traslado del mismo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.”

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
Nicolás González Martínez
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 14:41:23
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:13